



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2014, APROBÓ LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8, 55 Y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CONTENIDAS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

1



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación y adición de los artículos 8 , 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 8. Atribuciones de la Secretaría**

La Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que establezcan otros ordenamientos legales aplicables:

**A. De Administración**

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. ....; y
- XII. ....

**B. De Seguridad Pública**

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. Promover la organización, funcionamiento y adecuada articulación de la Policía Turística Municipal quien forma parte de la Policía Preventiva Municipal, y deberá actuar en apego a las disposiciones del presente reglamento;
- X. Planear y programar los servicios policiales a los centros de afluencia turística;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- XI. Determinar los lugares o centros turísticos en el Municipio donde vigilará la Policía Turística Municipal;
- XII. Garantizar la seguridad personal del Comisario y de su familia, así como del titular del Área Operativa, durante el tiempo que permanezcan en su encargo; seguridad que se hará extensiva en los términos de este Reglamento; y
- XIII. Vigilar los edificios, monumentos, jardines, instalaciones y demás bienes que constituyan el patrimonio Municipal de Monterrey; así como reforzar el control y resguardo de la seguridad en las instalaciones del Palacio Municipal.

C. De Vialidad y Tránsito

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. ....;
- XII. ....;
- XIII. ....;
- XIV. ....;
- XV. ....;
- XVI. ....;
- XVII. ....; y
- XVIII. ....

D. De Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....; y
- V. ....

E. De Orden Legal

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;

*B*



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- IV. ....;  
V. ....; y  
VI. ....

**F. De Tecnología y Modernización**

- I. ....;  
II. ....;  
III. ....;  
IV. ....; y  
V. ....

**ARTÍCULO 55. DEL UNIFORME**

La selección de los uniformes para los elementos de Policía, de Tránsito, de Custodios y de los agrupamientos de apoyo, así como el diseño de la placa oficial, quedará sujeta a la decisión de la Comisión del Servicio de Carrera Policial; la cual sesionará anualmente para elegir los colores, la tela y el diseño, tomando en cuenta, desde luego, los aspectos técnicos y de marcialidad correspondientes, además de los establecidos en la normatividad federal en la materia.

**I. De los elementos de Policía:**

- a) .....;  
b) .....;  
c) .....;  
d) .....;  
e) .....; y  
f) .....

**I BIS. De los elementos de Policía Turística:**

- a) El pantalón será de corte recto ;  
b) En la camisa se colocará al frente del lado izquierdo a la altura del pecho, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; en la parte superior de la manga derecha el lábaro patrio y debajo de éste, un bordado con las palabras "FUERZAS MUNICIPALES"; en la parte superior de la manga izquierda un emblema con las palabras «Seguridad Vialidad» y en la parte posterior, las palabras "POLICÍA TURÍSTICA";  
c) La chamarra será en los materiales disponibles en el mercado al momento de su adquisición, con el mismo diseño establecido para la camisa;  
d) El calzado será en el material adecuado de color negro;  
e) La gorra o moscoba llevará en la parte frontal, bordada o en placa, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de esta fracción; y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- f) La placa será de tipo estrella de 7-siete picos, en color plata para los oficiales de policía y de color dorado para los mandos superiores, la cual al centro llevará el escudo de armas de la Ciudad de Monterrey y las palabras «Seguridad Pública y Vialidad Monterrey», distribuida en la parte superior e inferior de la placa, así como una franja con los colores de la bandera nacional en la parte superior del escudo heráldico municipal.

II. De los elementos de Tránsito:

- a) .....;  
b) .....;  
c) .....;  
d) .....;  
e) .....y  
f) .....

III. De los Custodios de Reclusorio:

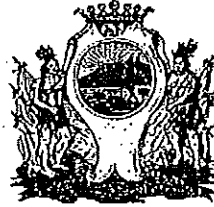
- a) .....;  
b) .....;  
c) .....;  
d) .....;  
e) .....

IV. Del Grupo Ciclista:

- a) .....;  
b) .....;  
c) .....;  
d) .....;  
e) .....y  
f) .....

IV BIS Del Grupo Ciclista de Policía Turística:

- a) El pantalón será corto hasta las rodillas, en clima de verano y en invierno se utilizará pantalón deportivo;  
b) En la camisa se colocará al frente del lado izquierdo a la altura del pecho, bordada, la estrella de siete picos descrita en el inciso f) de la fracción I BIS de este artículo; en la parte superior de la manga derecha el lábaro patrio y debajo de éste, un bordado con las palabras "FUERZAS MUNICIPALES"; en la parte superior de la manga izquierda un emblema con las palabras «Seguridad Vialidad» y en la parte posterior, las palabras "POLICÍA TURÍSTICA";  
c) La chamarra será en los materiales disponibles en el mercado al momento de su adquisición, con el mismo diseño establecido para la camisa;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL, 2012-2015**

- d) El calzado será tenis deportivo en el material adecuado de color negro;
- e) Se utilizará casco para ciclista en color negro, y
- f) La placa será de las mismas características que se establece en el presente artículo, inciso f), fracción I BIS.

**ARTÍCULO 132. De los deberes**

El personal operativo de la Secretaría, independientemente de las obligaciones que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y otras disposiciones de carácter general, está obligado a cumplir con los siguientes deberes:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. ....;
- XII. ....;
- XIII. ....;
- XIV. ....;
- XV. ....;
- XVI. ....;
- XVII. ....;
- XVIII. ....;
- XIX. ....;
- XX. ....;
- XXI. Abstenerse de vender, empeñar, facilitar a un tercero el armamento que se le proporcione para la prestación del servicio;
- XXII. Proporcionar atención, orientación, asesoría y asistencia al turismo de la ciudad de Monterrey;
- XXIII. Velar por la seguridad personal y bienes de los turistas, así como del patrimonio municipal turístico;
- XXIV. Atender labores de vigilancia y control de zonas y atractivos turísticos que la Secretaría determine;
- XXV. Participar en los operativos de los centros de afluencia turística; y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL, 2012-2015

XXVI. Las demás que contemple el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Las presentes reformas por modificación y adición de los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique las reformas por modificación y adición de los artículos 8, 55 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 04 de abril 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 07-siete días del mes de abril de 2014-dos mil catorce.- Doy fe.

  
C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL